

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9878** SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de Notificación

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife.

Hago Saber: Que en el procedimiento Concursal necesario abreviado número 319/2013, de la Entidad Inmocaba Sociedad Limitada y CIF: B38606380, se ha dictado Auto de fecha 18 de noviembre de 2014, cuyos puntos principales de su Parte Dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se Declara el Concurso Abreviado, que tiene carácter de necesario, al deudor Inmocaba Sociedad Limitada y CIF: B38606380, y se declara abierta la fase común del concurso. Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal. Se nombra a la sociedad Praxis Concursal S.L.P. miembro de la administración concursal con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior.

Requírase a la entidad deudora para que en el plazo de diez días a contar desde la notificación del auto presente los documentos enumerados en el artículo 6. Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5º, 85 de la Ley concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo de un mes, a contar desde la única de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado) comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio.

También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores en la forma prevista en el artículo 21.4 Ley Concursal. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 Ley Concursal. El deudor tiene el deber de comparecer personalmente ante este Juzgado de lo Mercantil y ante la Administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso. Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este Auto. Notifíquese el auto al acreedor instante del concurso, contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días, contados desde la publicación del anuncio de declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Contra los demás pronunciamientos del auto cabe Recurso de Reposición en plazo de cinco días, computados, para el deudor desde la notificación del auto y para los demás legitimados en la forma expresada en el apartado anterior. Se informa a las partes

que para interponer recurso contra cualquier resolución dictada por este juzgado será imprescindible consignar en la cuenta de consignaciones del juzgado acompañando al escrito de interposición el correspondiente resguardo de ingreso, debiendo hacer constar en el citado resguardo que se trata de depósito para recurso. Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. Doña María Henar Torres Martín, Juez sustituta del Juzgado de lo Mercantil número1 de Santa Cruz de Tenerife."

y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los intersados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el "Boletín Oficial del Estado" (de conformidad con la relación recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo), Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el Administrador Concursal de este procedimiento, arriba indicado, la entidad Praxis Concursal, Sociedad Limitada Profesional, y como persona natural a Don Ricardo Iagares Pérez, Letrado de profesión, se designa como domicilio a efecto de notificaciones para los acreedores Calle Sabino Berthelot, número 5 4º piso Código Postal 38003 Santa Cruz de Tenerife, Teléfono 928382148 y fax 928381405 y correo electrónico [concursoinmocaba@praxisconcursal.es](mailto:concursoinmocaba@praxisconcursal.es), extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A150012854-1